



AUTORIZA POR 6TA VEZ AUMENTO PLAZO CONTRATO "ESTUDIO SSR PINDAPULLI KM 60"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.770.

DALCAHUE, 21 de Julio de 2025

VISTOS: El anexo de contrato de fecha 18/07/2025, la carta del consultor de fecha 18/07/2025 que solicita un aumento de plazo de 90 días, el Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 21/01/2025 que autoriza aumento de plazo de 180 días, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 17/01/2025 donde se solicita un aumento de plazo de 180 días a contar del 22/01/2025, debido a que el proyecto se encuentra ingresado a la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP para su revisión respectiva y se requiere disponer de tiempo para revisión y/o atención de observaciones si corresponde, el Decreto Alcaldicio N° 2.527 de fecha 21/10/2024 que autoriza un aumento de plazo de 90 días, el anexo de contrato de fecha 21/10/2024, el Decreto Alcaldicio N° 1.598 de fecha 18/06/2024, el anexo de contrato de fecha 18/06/2024, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 18/10/2024 donde se solicita un aumento de plazo de 60 días a contar del 23/10/2024, debido al ingreso del proyecto etapa 2 al Municipio para su revisión, el Decreto Alcaldicio N° 1.468 de fecha 30/05/2024 que autoriza un aumento de plazo, el anexo de contrato de fecha 18/05/2024, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 10/05/2024 donde se solicita un aumento de plazo de 30 días a contar del 14/05/2024, por tratamiento médico debido a diagnóstico de tenosinovitis de quervain en mano derecha, por lo que le ha sido imposible cumplir con el plazo de entrega del proyecto, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Estudio SSR Pindapulli Km 60", el Decreto Alcaldicio N° 1.240 de fecha 26/04/2024 que autoriza aumento de plazo, el Decreto Alcaldicio N° 2.207 de fecha 26/09/2023 que Aprueba Acta de Entrega de Terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 26/09/2023, el Decreto Alcaldicio N° 2.178 de fecha 20/09/2023 que aprueba contrato a suma alzada y designa ITE, el contrato de fecha 13/09/2023, el Certificado de Fianza N° 138019WEB de fecha 07/09/2023 de FinFast que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.982 de fecha 28/08/2023 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/08/2023, el Acta de Apertura de fecha 14/08/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-28-LE23, el Decreto Alcaldicio N° 1.774 de fecha 25/07/2023 que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7236 de fecha 17/07/2023 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar los estudios que se señalan más adelante, año 2023; la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

1.- Autorícese un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 22/07/2025 y hasta el día 20/10/2025, al contrato de fecha 13/09/2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. José Alexis Vargas Jara, lo anterior debido a que el proyecto se encuentra ingresado a la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP para su revisión respectiva y se requiere disponer de tiempo para revisión y/o atención de observaciones si corresponde.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 18/07/2025.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2.178 de fecha 20/09/2023, en el cual además se designa al Inspector Técnico de Estudio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



CSS



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)